296

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°129-03-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 15 de marzo del 2023.

VISTOS:
Informe N°019-2023-MDCPS/SGGA de fecha 10 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Informe N°131-2023-GSP-MDCPS, de fecha 13 de enero de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos, Memorandum N°0677-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°178-2023-MDCPS-GPP/FJCB de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°132-2023-MDCPS-GAJ-TLPG de fecha 15 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°131-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 15 de marzo del 2023, Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:
El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°019-2023-MDCPS/SGGA de fecha 10 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental solicita a la Gerencia de Servicios Públicos, la aprobación del **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADO 2024.** Cuyo presupuesto de ejecución es de S/. 15,000.00 Soles;

Que, mediante Informe N°131-2023-GSP-MDCPS, de fecha 13 de enero de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADO 2024;

Que, a través de Memorandum N°0677-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, AUTORIZA, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o Certificación Presupuestal para aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA SIMPLIFICADO 2024 del Distrito de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°178-2023-MDCPS-GPP/FJCB de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ALCANZA a la Gerencia Municipal, el Informe de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000213, por el monto de S/. 4,000.00 Soles de fecha 15 de marzo del 2023, asimismo solicita se emita opinión legal;

295

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº129-03-2023/MDCPS-ALC.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA como organismo público técnico especializado, con personería Jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 11.2 del Articulo 11 ° de la Ley N° 29325, modificado por la Ley N° 29325, modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-0EFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Artículo 6. Estructura y contenido del PLANEFA la estructura es la siguiente: a) Introducción b) Estructura Orgánica. Se describen expresamente a los órganos competencias de la fiscalización ambiental al interior de la EFA, delimitando sus competencia y funciones derivadas, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de cada entidad, a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y otras normas de organización interna. c) Marco Legal. Se especifican los instrumentos normativos que regulan el ejercicio de sus funciones. d) Estado situacional: a. Evaluación: Implica la evaluación del PLANEFA del año anterior, realizando un análisis de los resultados alcanzados en su ejecución, precisando las limitaciones enfrentadas, así como los factores que facilitaron o no, el cumplimiento de las acciones de fiscalización ambiental. La referida evaluación de resultados se realiza siempre que la EFA haya presentado el PLANEFA del año anterior. b. Problemática ambiental: Contiene los principales problemas ambientales detectados, según las competencias de la EFA. e) **Objetivos**. En esta sección se detallan los logros que pretenden obtener con la ejecución del Planefa;

294

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº129-03-2023/MDCPS-ALC.

Que, con respecto a la aprobación y modificación del PLANEFA, el artículo 8º de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprobó los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, señala que el Planefa se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA y como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución. En caso se modifique el POI de la EFA, se puede modificar el Planefa en correspondencia. Para su modificación se sigue la misma formalidad que para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N°132-2023-MDCPS-GAJ-TLPG de fecha 15 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda al Titular Del Pliego Autorice A La Secretaria General Emita Acto Resolutivo Aprobando El Plan Anual De Evaluación Y Fiscalización Ambiental – Planefa 2024, De La Municipalidad Distrital Canoas De Punta Sal, Cuyo Presupuesto Es De 4,000.00 Soles;

Que, mediante Informe N°131-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 15 de marzo del 2023, Gerencia Municipal remite el expediente administrativo al Despacho de Alcaldía para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º así como los artículos 6º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL- PLANEFA 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, cuyo presupuesto es de 4,000.00 soles, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de servicios Públicos y Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración